Año V.—Núm. 1340. Sábado 1.º de junio de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Ibiza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 23 de abril de 1861.

(CONCLUSION.)

Sigo, señores, demostrando que este proyecto es peor que el de Nocedal, á pesar de la rebaja del depósito, del establecimiento del jurado y de la defensa pública. Decia la ley de Nocedal: Se delinque contra la religion en los escritos que atacanó ridiculizan la religion católica apostólica: romana y su culto, y ofendan el sagrado carácter de sus ministros: » y como si esto no bastara, como sino estuviera ahí comprendido todo, añade esta ley: y escitan á la abolicion ó cambio de la misma religion. »

En el art. 51 dice la ley de Nocedal: Se delinque contra el rey y la real familia: en los escritos que atacan, ofenden ó deprimen la sagrada persona del rey, su dignidad, sus derechos, ó el ejercicio de sus prerogativas constitucionales. » y el actual proyecto dice en los escritos que amenazan ¿Quién amenaza á la monarquía ni á la dinastía? ¿En qué época estamos que tanto se teme por el monarca y la dinastía ¿Qué se dirá en el estranjero cuando se lea esto?

No podrá pensarse sino que hay un gobierno indiscreto que con sus declaraciones imprudentes está minando la monarquía y la dinastía. Se creerá que no hay en España mas hombres que apoyen el Trono y la dinastía que los actuales ministros. ¡Desgraciadas instituciones si no tuvieran mas defensores que estos, y si no pudiera formarse un ministerio que defendiera el Trono cuando este dejara el poder!

Dice el proyecto que « se delinque tambien cuando se discute el órden de sucesion á la corona con sus llamamientos y esclusiones. »

Si en discusion fria se tratase la ardua cuestion de la sucesion á las monarquías, bien se hiciera en España, bien se importaran las discusiones estranjeras, ¿habia de ser esto tambien un delito? Sí; así lo declaran el gobierno y lo comision.

« En los que amenazan, ofenden ó deprimen las personas, la dignidad y los derechos de todos ó de algunos individuos de la real familia. » Esto, señores, no puede menos de tener la intencion de prevenir que cuando vuelva á repetirse que miembros de la real familia vengan á insurreccionar al país, como ya lo han hecho, no pueda clamar contra ellos la opinion pública.

Se quiere que la sangre de estas personas baste para librarlos del anatema público. No; la única persona sagrada é inviolable es la de la Reina; los demas que delincan deben ser juzgados y anatematizados por los tribunales y por la opinion pública.

« Se delinque tambien contra la Constitucion: primero en los escritos que atacan en general la forma de gobierno establecida... » Los señores diputados saben la latitud que puede darse á la forma de gobierno, ¿y se puede decir que hay libertad de imprenta cuando no se puede discutir sobre esto? « En los que ridiculizan el sistema representativo. » ¿Pues qué, señores, tan poca confianza merece el sistema representativo, que temamos el ridículo? ¿Dónde se ha puesto coto á este derecho que haya habido libertad de imprenta? Poca fé se tiene á instituciones que se teme que se pongan en ridículo; yo creo que en ridiculco se pondrá el que quiera poner en ridículo el sistema representativo, siempre que resplandezca detrás de ese ridículo la verdad del sistema. La falsedad del sistema es lo que puede ridiculizarse, y eso es sin duda lo que temen el actual gobierno y sus prosélitos.

« Se delinque contra la sociedad, en los que se dirigen á concitar las clases menesterosas contra las acomodadas. » Ayer citó, á propósito de esto, un ejemplo uno de los señores diputados que hablaron en contra del proyecto. Pero aquí hay una elasticidad tal, que todo puede creerse delito, y yo estoy persuadido de que, siguiendo el gobierno en su puesto, y el señor fiscal en el suyo, no dejará de poder declararse cualquier periódico culpable del delito que se quiera.

« En los que por cualquier otro concepto propaguen doctrinas ó máximas subversivas de la actual organizacion social. »

Si sobre la organizacion de la sociedad no se puede discutir tampoco, no sé sobre qué puede versar la libertad del pensamiento escrito; era menester que despues de este interminable catálogo de delitos, hubiera otro de las cosas de que podia hablarse sin verse uno espuesto á ser encausado, porque, segun yo creo, es imposible hablar de nada con esta seguridad.

Señores, como no se puede prescindir del pensamiento de la ley al escribirla, era imposible que al señor ministro de la Gobernacion se le escapara el señalar como delito todo impreso en que se trate de los cuerpos colegisladores, ya se dirija la ofensa contra la totalidad, ya contra la mayoría ó minoria, ó ya contra una seccion ó comision cualquiera de los cuerpos mencionados. ¿De cuántas maneras, señores, se puede ofender con este artículo? ¿Hay ofensa en decir que una mayoría es intolerante ó inconsecuente que vote hoy una cosa distinta de la que votó ayer? Pues todo esto es delito segun la ley; y entonces, ¿qué le queda á la prensa para juzgar á los cuerpos colegisladores? Pues quitad á la imprenta ese juicio, y no tendreis otra cosa que la omnipotencia irresponsable de los parlamentos traidos aqui por la influencia moral, hasta que la opinion pública venga á abrirse paso de una manera sensible, sobre todo para los que queremos el triunfo del progreso por el camino debido.

Pues aun hay mas, señores; no se puede negar ni poner en duda la legitimidad de unas elecciones á córtes. Y no sabemos, señores, cuánto se puede decir de las elecciones hechas por la influencia moral. ¿Y quién pone hoy este veto? El ministro que ha venido anatematizando todas las eleciones anteriores, cuando él habia sido presidente de la comision de actas de aquellos congresos. Bien claro se ve con este artículo que S. S. tiene aun la esperanza de hacer otras elecciones. ¿Qué freno tendrán en ellas, señores diputados, los gobernadores cuando sepan que no puede ocuparse de ellas la prensa?

Se han añadido algunos otros párrafos y artículos como aquel que dice que son delitos aquellos « en que se dirigen á impedir la reunion legal ó á procurar su clausura, suspension ó disolucion por medios anticonstitucionales. »

¿Qué dirán los estranjeros que lean esto? ¿Creerán que este país es una nacion en que el pueblo se pone á las puertas del congreso para impedir la reunion de los representantes del país, ó que el proyecto dirige sus tiros al presidente del Consejo de ministros que ha impedido la reunion de unas córtes á metrallazos? Pues ambas hipótesis son igualmente ofensivas é inaceptables. ¿A qué viene, pues, un artículo que con tanto gusto ha sido apadrinado por la comision de antiguos periodistas?

Tambien se ha añadido: « En los que publican sin la autorizacion debida las actas, reseñas ó estractos de las sesiones secretas celebradas por uno ú otro de los cuerpos colegisladores. » En esto el señor ministro ha sido muy precavido; sabia que algun periódico ministerial habia de incurrir en este delito, y se ha adelantado á reprimirlo; pero esto no sé yo si es materia sobre que pueda legislar el ministro de la Gobernacion, sino el presidente del congreso ó del Senado; me parece, pues, una oficiosidad del señor ministro el haber venido á inmiscuirse en unas atribuciones que no son suyas.

« En los que tienden á cohibir la libertad de las deliberaciones del senado ó del congreso, ó contienen amenazas ó insultos contra algunos de sus miembros por las opiniones ó votos que hubieren emitido en el ejercicio de su cargo. »

En esto, que contiene amenazas, no sé yo la interpretacion que dará el gobierno á este artículo. ¿Podrá decirse que es amenaza decir á un diputado que no podrá volver á ser elegido por un distrito en que no se profesan opiniones acordes con los votos que ha emitido en el Parlamento? Segun este artículo, puede creerse esto perfectamente.

« En los que se dirigen á impedir el reemplazo del ejército ó la reserva, ó hacer de cualquier otro modo ilusoria la obligacion que la Constitucion impone á todo español de defender la patria con las armas. »

¿No tiene libertad el escritor de escribir contra las quintas, ó es un nuevo ataque que dirige S. S. al señor presidente del Consejo de ministros, que habiendo una constitucion que decia que todo ciudadano estaba obligado á defender la patria con las armas en la mano, abolió la Milicia nacional instituida con este objeto?

« En los que aconseje la resistencia al pago de las contribuciones ó impuestos establecidos, ó que se establecieren. »

Si tan constitucional es el gobierno, por qué no añade: *ó impuestos votados por las córtes.* Pues qué; ¿no se han sacado muchas veces contribuciones por una real órden? Justo hubiera sido añadir esto, si no fuera porque la ley no tiene mas pensamiento que tener el látigo levantado sobre la imprenta. Por fortuna, el látigo viene siempre á caer sobre el primero que lo ha levantado, y sin duda qué caerá sobre el señor ministro, como ha caido sobre sus antecesores.

« En los impresos que en términos esplícitos ó embozados atacan la inviolabilidad de la cosa juzgada. »

En esta redaccion cabe cuanto se quiera para condenar un artículo. ¿Pero aquí son los tribunales por acaso irresponsables? Yo no puedo estar conforme con esa ideas porque creo que, escepto el monarca, todo el mundo responde de sus actos. ¿Por qué, pues, no puede juzgarse de las sentencias de los tribunales? Una cosa es que sus fallos se cumplan, y otra es que no pueda hablarse de ellos. Y esto, señores. lo dice el señor ministro despues de haber sentado que un fallo absolutorio no tiene efecto mas que por treinta dias. El gobierno no entiende la inviolabilidad sino en aquello que le conviene.

Declara la ley tambien delito todo escrito en que se « publiquen los nombres de los jurados ó las deliberaciones ó votos particulares, ya sea de los jueces ordinarios, ya de los de hecho. »

En la cuestion de competencia yo no comprendo el establecimiento del jurado, si no ha de entender en todos los delitos de imprenta. Se establece primero una division de los delitos de imprenta, y se llevan los delitos de honra á los tribunales ordinarios. Yo, señores, respeto mucho el fallo de los tribunales; pero estoy seguro de que el jurado, una vez que tenga inteligencia y honra, es tan á propósito como los tribunales para juzgar estos delitos, y mas aun porque los procedimientos son mas breves; porque yo, señores, no puedo creer que hay nadie que por opiniones de partido vaya á dejar impune un delito contra la honra cuando sea llamado á decidir sobre él. ¿Por qué, pues, esa diferencia que la ley establece? ¿Por qué no acudir á un medio mas espedito cuando es tan á propósito como el otro? Para llevar la injuria á los tribunales era menester definir perfectamente lo que era injuria en la imprenta. De otra manera debe llevarse al jurado, porque la injuria se siente y no se necesitan pruebas, y esto basta para que el jurado falle, al contrario de lo que sucede con los tribunales, que tienen que juzgar por lo escrito.

No comprendo tampoco la diferencia de tribunales para la Constitucion y el rey y su familia. Yo no sé si es honra ú ofensa la que se hace al rey y su familia nivelándole con los particulares y llevando la Constitucion al jurado, cuando la monarquía no existe mas que por la Constitucion, y por consiguiente, el que juzguase de la Constitucion, debia juzgar de las instituciones que ella establece; pero repito, que en mi sentir, la cuestion de jurado, ó envuelve el principio de que todo lo juzgue ese tribunal, ó no debe aceptarse. Yo creo que el jurado es apto para entender en todos los delitos de imprenta, y que por lo tanto, lo mismo puede entender en las cuestiones de honra, que en las relativas á la monarquía.

Viene despues de esto la cuestion de competencia, y la provoca un juez que se crea de imprenta, y que se dice que ha de ser movible. ¿Qué hará un juez en estas circunstancias? Ser un nuevo eco de la opinion del gobierno, como ya lo es el fiscal y otros individuos que el gobierno puede nombrar para que vayan á sostener las acusaciones que haya propuesto el fiscal de imprenta. ¿Qué mas quiere el gobierno? Tiene este juez, que debe servir gratuitamente con 20,000 reales de gratificacion, y este es el que ha de decidir las competencias, que se resolverán en la hacienda, que viene á ser ahora lo que han sido las anteriores juntas de imprenta y aun el tribunal supremo de justicia; de manera que bien puede decir S. S. que ha apretado bien los tornillos que decia el señor Nocedal que estaban flojos en su ley de imprenta.

Aquí viene ahora otra cuestion: el cargo de fiscal es inferior en de categoría al de juez en los tribunales ordinarios; en las audiencias tiene la misma categoría que los individuos de la sala. ¿Cómo, pues, se le antepone aquí al juez en categoria y en sueldo? Y dice tambien la ley, « que el fiscal es el representante de la accion pública en todas las causas que se formen por los delitos definidos en la presente ley; su cargo es amovible, á voluntad del ministro de la Gobernacion. » Yo creo que estaria mejor dicho que el fiscal representaba la voluntad del ministro de la gobernacion, porque alguna vez ha sucedido que un fiscal dijera ante el tribunal, que si se habia salido de la lay para hacer el denuncio, el gobierno lo sabia y podia exigírsele la responsabilidad.

Y ¿qué diremos, señores, de la categoria de un fiscal de imprenta, que sin necesidad de otra cosa que el nombramiento del ministro se pone á la altura de un fiscal de audiencia, cargo á que no se llega si no despues de tantos años de servicio? Esta es una de aquellas cosas que se sienten y que no necesitan comentarios.

He molestado al congreso estendiéndome mas de lo que hubiera querido, pero la magnitud de la ley me ha obligado á ello. Es menester que el congreso observe con la ley la conducta del ministerio respecto de la imprenta, planteando la ley de Nocedal con mas presion que lo estuvo nunca en tiempo de su autor, quitando la denuncia siempre que hubiera recogida, y privandola de las únicas garantías que daba al escritor.

Por esto, señores diputados, vais á juzgar el pensamiento del gobierno contra la prensa, que nadie la ha tratado con tanto odio, y yo espero que no aprobareis ese proyecto.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Señor Bugallal, si V. S. piensa estenderse algo, se consultará al congreso si se le concederá la palabra mañana, porque están muy próximas á pasar las horas de reglamento.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: No tengo ningun inconveniente, porque tengo que defenderme de los ataques que me ha dirigido el señor Colvo Asensio.

Hecha la pregunta, resolvió el Congreso afirmativamente, y se suspendió la discusion.

Se leyeron y aprobaron definitivamente, el proyecto de ley relativo al ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas y el de retiros de los segundos comandantes.

Se leyeron igualmente, y quedaron sobre la mesa, el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley del notariado y el concerniente á las pensiones concedidas á varias viudas de facultativos.

El Sr. PRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden del dia para mañana. Continuacion del debate pendiente sobre la ley de imprenta, y el dictamen relativo á la pension á varias viudas de facultativos.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y meida.

MADRID 26 DE MAYO.

Se ha resuelto que el capitan de navio de la escala de reserva don Antonio Villalonga y Aguirre, continúe en el mando de la provincia marítima de Tarragona, y que pase á desempeñar en comision el de la de Alicante el capitan de fragata don Luis Millan y Rosique.

—Se ha dado cuenta al gobierno del resultado del baile que bajo los auspicios de la emperatriz se ha verificado en Paris para socorrer á los que han sufrido por efecto de las inundaciones, remitiendo al ministro de Estado la suma de 40,000 francos. Esta suma ha sido enviada al señor Martinez de la Rosa, presidente de la comision, para que tenga la conveniente distribucion. La emperatriz ha contribuido con 5,000 f rancos, y la señora de Alfonso y otras señoras españolas han puesto tambien cuanto estaba de su parte para el mejor éxito de tan filantrópico acto.

—Una correspondencia publicada en los diarios de Lisboa habla de proyectos de enlace entre el jóven duque de Oporto, hermano del rey de Portugal, y la hija mayor de los duques de Montpensier, atribuyendo á este pensamiento el viaje que el duque de Oporto acaba de hacer á Sevilla.

—La embajada estraordinaria que de Siam se dirige á Paris y Lóndres, se compone de Prayasi-phi-pat, sobrino de los dos reyes y designado como primer embajador por el Senadi ó Consejo de la familia real, de Phranay-Way, embajador particular del primer rey, y de Phra-weng-iji, embajador del segundo. Los tres embajadores traen consigo á algunos de sus hijos, deseosos de que vean á Paris; varios agregados, casi todos parientes suyos; ocho oficiales de la casa militar de los dos reyes, y un personal de criados. Viene de intérprete de la embajada el presbitero señor Larenaudie, de las misiones estranjeras, y muy inteligente en la lengua de Siam en cuya capital, que lo es Bangkok, ha residido muchos años. La embajada llegará á Suez á fin de mayo.

Seccion estranjera.

SITUACION DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

La Crónica de Nueva-York, fecha 1.º de mayo, que hemos recibido ayer, hace el siguiente resúmen de la situacion de los Estados Unidos, que en el dia escita tan vivamente el interés del mundo:

«La estraordinaria escitacion que prevaleció mientras se temió que las tropas del Sur atacasen la capital federal, casi indefensa hasta hace pocos dias, ha disminuido notablemente desde que, restablecida la comunicacion regular con aquella ciudad, se ha sabido que cuenta hoy con una guarnicion comparativamente respetable. Consta esa guarnicion de 18 mil hombres, procedentes en su mayor parte de las ciudades del Norte, en las cuales hay segun se asegura, otros 15,000 listos para marchar en la misma direccion apenas se les comunique la órden.

Esto por una parte, y la actitud que ha tomado últimamente el Estado de Maryland por otra, ha bastado para infundir mas aliento á la opinion. Despues de las demostraciones hostiles que hizo el populacho Baltimore contra las tropas del Norte que se dirijian á Washington, creíase, no sin razon, que Maryland no vacilaria en emanciparse de la Union, y que por lo tanto pronto comenzaria en su territorio mismo una guerra sangrienta. Sin enbargo, se ha efectuado allí una reaccion saludable: el gobernador del Estado ha convocado la legislatura á sesiones estraordinarias, y al darla cuenta de los últimos sucesos, ha manifestado que, en su concepto, Maryland debe mantenerse en una posicion neutral entre el Norte y el Sur. «No hemos violado, dice, los derechos de ninguna seccion del pais: hemos quedado siendo fieles á la Union.

«La lamentable desavenencia entre las dos secciones no ha sido amenazada ni fomentada por nosotros, bien que en parte hayamos tenido que sufrir sus consecuencias. Ningun acto, ningun deseo nuestro ha hecho estallar la guerra: hemos hecho cuando podíamos para evitarla, y hasta tuvimos la esperanza de que gracias á su posicion conservadora y á su amor por la Union Maryland y los demás Estados esclavistas del centro pudiesen servir de mediadores entre los partidos estremos de las dos secciones, y evitar así los males terribles de una prolongada guerra civil. No puedo, pues, aconsejar á Maryland que tome parte contra el gobierno general; mientras este no haya cometido hácia nosotros ofensas que justifiquen nuestra resistencia á su autoridad. Situémonos, pues, del lado de la Union y de la paz, é impediremos que sangre humana riegue nuestro territorio...»

Luego que la legislatura hubó considerado el mensaje del gobernador, resolvió por 33 votos contra 13 no convocar convencion encargada de declarar si el Estado debe separarse de la Union, y autorizó ademas, segun se asegura, el tránsito de las tropas federales por aquel territorio. Con esto recibió mayor incremento la reaccion favorable al gobierno federal que anteriormente habia comenzado á efectuarse allí; y hasta cierto, punto Maryland no inspira hoy grandes temores.

Virginia, en cambio, pertenece ya enteramente á la Confederacion del Sur. Despues de haber traspasado, por el órgano de su convencion, la Constitucion de los Estados confederados, ha celebrado con ellos el dia 25 de abril un convenio por el cual se compromete á poner desde luego á las órdenes del presidente de aquellos Estados todas sus fuerzas militares, y á tomar la parte que se le señale en las operaciones defensivas y ofensivas que haga nesesarias «el inminente conflicto con los Estados Unidos.»

Verdad es que el decreto de la convencion declara que, para que quede definitivamente resuelta la separacion, es necesario que asi lo resuelva el pueblo de Virginia por medio de una votacion directa que se recojerá allí el dia 23 de mayo; pero esto no pasa de ser una mera fórmula, y Virginia está ya perdida para la Union. Por eso el presidente de los Estados-Unidos ha hecho estensivo á los puertos de aquel Estado el bloqueo que anteriormente habia decretado contra los siete Estados confederados. Asegúrase, sin embargo, que la parte occidental del Estado de Virginia no está dispuesta á separarse de la Union, aun cuando la parte oriental así lo resuelva. Si esto es así, la guerra civil comenzará pronto en aquel Estado, donde hay ya varios regimientos de milicia de la Carolina del Sur y de Georgía.

Igualmente se ha hecho estensivo á la Carolina del Norte el bloqueo de que antes hablamos. Tambien aquel Estado ha desconocido al gobierno federal, pues, si bien aun no se ha declarado independiente, está procediendo ya como si lo fuese de hecho. Por órdenes de aquellas autoridades, hanse apoderado las milicias de todos los establecimientos pertenecientes al gobierno federal, preparándose así para proceder á declarar la emancipacion. Además el gobernador ha negado al presidente el contingente de milicias pedido hace pocos dias y ha convocado á la legislatura por medio de una proclama que principia con estas significativas palabras:

«*Considerando*: Que por una proclama de »Abraham Lincoln, presidente de los Estados-»Unidos, y por una comunicacion de Simon »Cameron, secretario de la Guerra, me he »impuesto de que dicho Abraham Lincoln ha »pedido 75,000 hombres que serán empleados »en la invasion de los pacíficos hogares del »Sur, y en arrebatar violentamente la libertad á un pueblo que constituye una gran parte de la poblacion total de los que fueron Es»tados-Unidos; y considerando que este injus»tificable y ultrajante acto de tiranía no solo »viola todos los preceptos constitucionales y »ataca los sentimientos de humanidad y civili»zacion cristiana, y ha sido concebida con miras de agresion sin ejemplo en la historia, sino »que es una tentativa directa para sojuzgar al »Sur, y para convertir la república libre que »nos legaron nuestros padres en un despotismo »militar que ha de ser establecido por enemigos »peores que los estranjeros, sobre las ruinas de »la que fue en un tiempo gloriosa Confedera»cion de estados con unos mismos derechos; »—Convoco, etc., etc.»

Dejamos ya indicada la actitud que han tomado tres de los Estados centrales, á saber: Maryland, Virginia y la Carolina del Norte. De los demás nada se sabe todavia de positivo; pero si Kentuky, Tennessee y Missouri no se han resuelto todavia á separarse de la Union para incorporarse en la Confederacion del Sur, es evidente que tampoco contribuirán á la realizacion de los planes del gobierno de Washigton, el cual, por esto solo, tendrá justos motivos para considerarles como enemigos, de la misma manera que lo ha hecho ya respecto de la Carolina del Norte. Así vendria á quedar completamente deslindada la cuestion, lo que es indispensable para saber por fin si habrá guerra ó no, y bajo que auspicios podrán comenzarla las dos secciones.

Lo de si habra guerra ó no, por mas que se diga, no está aun bien averiguado. Las medidas que está tomando el gobierno de Washington indican, hasta cierto punto, la resolucion de hacer una tentativa para reducir por la fuerza á los estados disidentes. Al propio tiempo los diarios republicanos claman por la guerra; dicen que sin pérdida de tiempo se debe invadir el Sur, que ya no hay avenimiento posible con aquellos habitantes, y que el gobierno puede contar con que le faltarán los recursos necesarios para la empresa. Sin embargo, los ataques que esos mismos diarios han dirijido últimamente contra Mr. Lincoln prueban que no tienen aun la conviccion íntima de que el presidente esté decidido á recurrir ya á las vias de hecho.

Ademas, segun la comunicacion del secretario de Estado al gobernador de Maryland, podia creerse que Mr. Lincoln no aspiraba sino á poner á la capital en buen estado de defensa, y no á concentrar allí un ejército para emprender operaciones contra el Sur. A esto se dirá que en la proclama que espidió el presidente para llamar al servicio 75,000 hombres de la Milicia, terminantemente manifestó que destinaria esa fuerza, entre otros objetos, á recuperar la posesion de las propiedades de que habia sido despojado el gobierno en algunos Estados.

Cierto; pero como en el momento mas crítico se ha detenido otra vez el pais ante el abismo de la guerra; como el gobierno de Washington no parece enteramente resuelto á abrir una campaña formal, no obstante la provocacion de Charleston y los sacrificios que se ha visto obligado á hacer en Harper's Ferry y Norfolk; como en fin, la nueva actitud de los estados centrales modifica algo la situacion, podemos creer, cuando menos, que principiará ahora un nuevo período de espectacion mas ó menos prolongado durante el cual podrá lucir mas de una esperanza de arreglo pacífico, sin perjuicio de llevar adelante los preparativos militares ya comenzados.

Por otra parte, podria tambien decirse que el gobierno está resuelto á emprender la guerra, pero que no quiere aventurarse á comenzarla hasta el dia en que pueda disponer de un ejercito respetable. Por esto sin duda, se ha apresurado á llamar al servicio (ademas de los 75,000 hombres que ya habia pedido á los Estados) 85,000, clasificados así: 40,000 voluntarios contratados por tres años; 25,000 para servir cinco años en el ejército regular, y 18,000 para la marina. Aspirase, pues, á reunir de pronto 158,000 hombres contratados como para una guerra de larga duracion, y es muy probable que pronto esceda de ese número el de voluntarios de los diferentes Estados del Norte, pues segun se asegura, en todos ellos se desea ardiente y generalmente que se lleve á cabo la cruzada contra el Sur.

Pero no es lo difícil reunir millares de hombres y recursos para sostenerlos, cuando se trata de defender una causa que inspira hoy aquí general entusiasmo. Lo difícil es organizar esas fuerzas para hacerlas realmente útiles, y—á despecho de cuanto en su orgullo nacional parecian creer estos habitantes,—viendo estan ya que no es posible improvisar ejércitos, y que una cosa es hacer paseos triunfales por las calles de una ciudad, despues de haber pasado algunas horas tirando al blanco, y otras hacer marchas forzadas y soportar las fatigas y privaciones de la verdadera vida militar. Por lo que estamos viendo y oyendo, nos parece que en ese respecto van á perder los americanos del Norte mas de una ilusion lisonjera, y que, si empeñada la guerra, no reciben una leccion dolorosa, será únicamente porque el enemigo está en igual caso que ellos.

El Sur, sin embargo parece algo mejor preparado que el Norte, pero, á ser cierto lo que vemos publicado en estos periódicos, ni tiene armas suficientes ni abunda en recursos pecuniarios. Esto y la carencia de marina podria compensar en parte la pequeña ventaja, que, en punto á organizacion militar, tendria al principio sobre los Estados del Norte. Por lo demás, asegúrase que tanto entusiasmo, tanto deseo de que estalle la guerra tienen aquellos habitantes como estos, y que los actos de patriotismo que aquí estamos presenciando se reproducen allí con igual frecuencia.

En resúmen: no es posible formar opinion sobre el giro que tomará la desavenencia de estos Estados. Hay quien cree que apenas termine el 5 de mayo, el plazo que señaló Mr. Lincoln á la liga de personas del Sur para dispersarse, abandonará el gobierno la política defensiva que hasta ahora ha seguido y mandará invadir al Sur.

Otros insisten en creer que el Sur se anticipará á romper las hostilidades. Algunos en fin, esperan que sea todavía posible evitar la guerra. Por nuestra parte nos inclinamos á creer, hoy por hoy, que aun se harán grandes esfuerzos en este sentido, hasta que llegue el dia fijado por el presidente para la reunion del congreso federal. A nadie se le puede ocurrir que las personas que forman esa liga de que habla el presidente se dispersarán y retirarán pacíficamente á sus hogares en el citado dia, pero tampoco es de creer que en el inmediato procederá Mr. Lincoln á dispensarlas por la fuerza. Habrá probablemente ana última tregua, y quién sabe lo que de ella resultará.»

Palma.

DESPACHOS TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Paris 31 de mayo.

Lóndres.—Lord John Russell ha hecho en el Parlamento declaraciones pacíficas. Ha dicho no garantia absolutamente la conservacion de la paz, pero sí sentimientos amistosos entre las naciones con Inglaterra, que alejan toda sospecha.

3 por 100 consolidado, 51-25.—Diferida, 44-25.

Madrid 1.º de junio.

Los Marruecos piden respiro para la indemnizacion. El consejo de ministros celebrado ayer se ocupó de este asunto, que probablemente se arreglará sin menoscabo de intereses ni dignidad nacional.

Consolidado, 51-60.—Diferida, 44-50.

LAS HERMANAS DE LA CARIDAD.

ARTÍCULO IV Y ÚLTIMO.

Despues del año 1780 se conocieron en España las hermanas de la Caridad. A Cataluña le corresponde haber tenido la satisfaccion de haber sido la primera en establecer en nuestro reino semejantes religiosas. Para ello mandaron á Francia algunas jóvenes que se sentian inclinadas á entrar en la congregacion al objeto de imponerse en las obligaciones de la órden y ademas conocer prácticamente el servicio que habian de desempeñar. Al cabo de ocho años regresaron á Barcelona en donde los administradores del hospital pusieron á su cuidado la sala de mugeres y el departamento de niños espósitos.

Planteada ya en España la congregacion de las hermanas de la Caridad, de muchas otras provincias se pedian informes y datos, adquirian noticias y trabajaban incesantemente para propagar los beneficios que reportaban. Sucesivamente una tras otra han venido á establecerlas casi todas las principales ciudades, y si bien es verdad que han sufrido algunos contratiempos, como toda idea naciente, lo cierto es que han sido posteriormente respetadas por todas las autoridades y gobiernos, aun en los tiempos en que se suprimieron las comunidades religiosas, disposiciones que jamas les han alcanzado.

Segun las noticias que hemos recogido, las hermanas de la Caridad cuidan en Lérida el hospital, la inclusa y una casa fundada por ellas mismas en donde se albergan mas de ochenta niñas, empleadas en coser, hacer encajes, medias de todas clases, guantes, elásticos, etc. En Barbastro ademas del cuidado del hospital, tienen á su cargo la enseñanza pública de mas de cuatrocientas niñas y un colegio de educandas internas que puede competir con los mejor establecidos, por la esmerada educacion que en él se da á las señoritas que se admiten, las cuales han de ser hijas de padres honrados y desde siete á diez y seis años. En Madrid existe una casa-noviciado en donde se reciben á todas las jóvenes que se sienten inclinadas á formar parte del instituto, teniendo tambien á su cuidado varios establecimientos piadosos. En Pamplona se establecieron en la inclusa, hospital y casa de Misericordia. En Valencia han cuidado el hospital, la inclusa y la casa de locos; en Segovia el hospital y enseñanza pública y gratuita de niñas; en la Selva el hospital y enseñanza; en Tafalla el hospital; en Sanguesa el colegio y enseñanza pública; en San Felipe de Játiva el hospital y casa de Misericordia; en Valladolid el hospital general y enseñanza; en Vitoria el hospital; en Badajoz el hospital y enseñanza; en la Gran Canaria el hospicio, hospital, enseñanza y colegio; en los Arcos la enseñanza; en Santo Domingo de la Calzada el hospital y enseñanza; en Oviedo el hospicio provincial; en Tolosa la casa de Misericordia; en Cádiz la inclusa; en San Sebastian la casa de Misericordia y el hospital; en Cáceres la enseñanza, colegio y hospital; en Toledo el hospital; en Avila el hospital y enseñanza; en Sevilla la inclusa, el hospital central, el de la Santa Caridad y el hospicio de mujeres; en Sos la enseñanza; en Cabra el hospital; en Sigüenza el hospital; en Vich el hospital; en Málaga la inclusa; en Manresa el hospital y en Santander el hospital y la inclusa, y seguramente las habrá en otros puntos de cuyo establecimiento no tenemos noticia.

No es solo las naciones de Europa en donde se conocen las hermanas de la Caridad. Ultimamente con motivo de los trastornos de la República de Méjico hemos visto han sido objeto de una medida política, habiéndolas tomado bajo su amparo el embajador de Francia. Desde 1843 se hallaban establecidas en aquella parte de la América en virtud de una solicitud del presidente de aquella república, dirigida al director general de esta congregacion, para que enviara á aquel pais unas cuantas hermanas al objeto de establecer una casa-noviciado.

Las cualidades que se exigen en España para entrar en la congregacion son las siguientes: una vocacion legítima y perfecta, ser de muy buenas y esperimentadas costumbres, proceder de familia honrada y de linaje que no tenga mancha ni borron alguno; ser de buena estatura, tener la vista aguda y perspicaz, tener buena salud y robustez, sin ningun achaque corporal, estar dotada de una inteligencia suficiente para los diferentes empleos que despues ha de ejercer, saber leer con toda perfeccion y escribir un poco, siempre que dé esperanzas de mejorar con el tiempo en esto último. Sobre la lectura será rigurosamente examinada y escluida la que no la haga con perfeccion. La edad ha de ser de diez y seis años por lo menos y no pasar de los veinte y seis; deben tener amor al trabajo y aficion á los ejercicios de piedad y de virtud; no ha de haber servido de criada; debe saber algunas de las labores propias de su sexo. Todas las pretendientes llevarán la fé de bautismo y de confirmacion. Han de llevar á su recepcion seis camisas, seis enaguas, seis pañuelos de hilo, seis pares de medias, cuatro pares de bolsillos, una mantilla negra, dos vestidos negros de anascote, seis pañuelos blancos enteros para el cuello, tres pares de zapatos nuevos, un corsé regular y en dinero 548 rs. para todo lo que incluye el primer hábito.

El hábito que usan en España es un tocado de lienzo blanco en la cabeza, que con una jareta y un cordon le queda ceñido, ocultando todo el pelo; encima se ponen una especie de mantellina tambien blanca muy almidonada, que le cae hasta la altura del hombro, redonda por detras y caidas las puntas por delante; el jubon y la basquiña son de la misma hechura y tela que las francesas, pero negro; un collete blanco, pelo y delantal azul cuando estan en casa. Para salir á la calle se ponen una especie de mantilla muy grande, que ciñiéndosela á la cintura, la suben hasta la cabeza, cubriendo todo el tocado blanco y bajando las dos puntas por delante á cogerse por dentro los brazos. En todas ocasiones llevan pendientes de la cintura dos grandes rosarios con varias medallas doradas.

Hemos procurado describir con la estension posible cuanto se refiere á las hermanas de la Caridad teniendo á la vista varias publicaciones modernas que tratan sobre esta benéfica institucion. Si las hermanas del Amparo establecidas en esta ciudad se han fundado bajo los mismos reglamentos de que hemos dado conocimiento, esperamos nos lo dirá *El Mallorquin*, como tambien los que tienen por norma si acaso difieren de los que llevamos descritos.

La procesion que tuvo lugar ayer tarde en la antigua iglesia parroquial de Santa Eulalia, fué lucidísima y recorrió toda la carrera con buen órden. La de la parroquial de San Jaime, que debe tener efecto mañana á las cinco de la tarde. saldrá por el portal mayor siguiendo la calle de Capurros, la de bajo la hera del Hospital, iglesia de Santa Magdalena, calles de los Angeles, de Capuchinas, del Obispo, de San Jaime, del *Sastre Roig*, iglesia de Capuchinas; calles de la Palma, *den Susama*, *den Fuster*, del marqués Poyo, de Campaner, Cuesta de las Capuchinas; por delante las Capuchinas, calles de las Capuchinas y de *can Oliva*, callejon de Capuchinas, calle del Hecce-homo, Rambla, frente del teatro, plaza del Mercado y calle de San Jaime, regresando á la iglesia.

El lúnes, á las cinco y media de la tarde, saldrá la de San Miguel, debiendo recorrer el curso siguiente: Puerta mayor; calles de la Cofradia, Carrion y *den Gaté* frente la *den Suñé*; cuatro esquinas del Santo Espíritu; calles de la *font de ne Xona*, Cortereta, calle é iglesia de la Merced; id. de San Felipe Neri; calles de Villanova, de San Miguel, de los Holmos, *den Burgos*, de los huertos, frente al cuartel del Cármen; iglesia y calle de las Teresas, cuestas empredada y de la *Pols*, regresando á la iglesia.

Nuestro corresponsal de Porreras nos escribe lo siguiente:

PORRERAS 22 de mayo.

El dia veinte del actual tuvimos la felicidad de ser visitados por el M. I. Sr Gobernador civil de la provincia acompañado de algunos otros señores, divulgándose la noticia por la mañanita de dicho dia de que á las once de la misma debia llegar á esta. Siendo tanta la sorpresa que causó á este vecindario tal noticia, que no solo las autoridades, si que tambien los señores y amos y gente de toda clase, que cuasi puede decirse todo el pueblo, salió á las inmediaciones de la poblacion en la carretera de Palma deseosos todos de recibir y dar la bien venida á tan distinguida autoridad y su comitiva, teniendo en dicho punto y en medio de tanta concurrencia preparada la música; al paso que el señor alcalde don Bartolomé Escarrer, acompañado de don Miguel Rosselló con su coche y cuatro señores jóvenes montados en cuatro ricos y bellos caballos, pasaron á la raya del término á recibir al señor Cueto y demas señores que le acompañaban: luego que llegó á tal punto en donde le felicitaron dichos señores, ofreciéndole asiento en su coche, subió con ellos y vinieron hácia la poblacion en donde un inmenso gentío aguardaba con ansiedad la llegada del señor Gobernador civil: Poco despues de haber visto los coches en la cuesta de Son Más acompañados de los cuatro ricos caballos, llegaron al punto de la concurrencia en donde bajaron del coche, y despues de haber sido felicitado por todas las demas autoridades, el inmenso gentío con la música á su cabeza le acompañó hasta la casa de don Miguel Rosselló en la que se hospedó, teniendo el señor Rosselló preparado un elegante refresco con que fué obsequiado con su comitiva así como todas las autoridades y demas que concurrieron á la llegada del señor Gobernador civil y durante el refresco la música tocó varias piezas escogidas que causaron admiracion tanto al señor Gobernador como á su comitiva, despidiéndose enseguida con la finura y simpatía que distingue tan elevada persona á todos los que le acompañaron. Poco despues pasó con su comitiva á visitar la parroquial iglesia, la Casa Consistorial, las escuelas públicas y la casa Hospital-hospicio demostrando la caridad y filantropia que distingue á S. S. con un donativo que hizo á tan piadoso asilo, mereciendo la gratitud de aquellos desgraciados pobres; siguiendo su ruta hácia Felanitx sobre las cinco de la tarde.

Con el mayor placer trasladamos á las columnas del ISLEÑO el párrafo siguiente, que publica el *Correo* de ayer.

«Se ha dispuesto de real órden se den las gracias al teniente de navío D. Vicente Cárlos Roca por el mérito que contrajo como comandante del pailebot *Pasig* en el combate que sostuvo dicho buque con una embarcacion de moros piratas en Filipinas, á la cual pudo dar alcance y pasar por ojo, dejando muertos á todos sus tripulantes; anotándose este hecho de armas en su hoja de servicios, y concediéndole al propio tiempo la cruz de la marina de la Diadema Real, así como dos cruces sencillas de María Isabel Luisa para dos individuos de la dotacion del referido buque, que serán adjudicadas á juicio del mencionado oficial, entre los que considere mas acreedores.»

El Mallorquin publica la siguiente correspondencia que insertamos con la mayor satisfaccion.

«ARTÁ 26 de mayo de 1861.

El M. I. Sr. Gobernador de esta provincia llegó á esta villa á las cinco de la tarde del dia 23 de los corrientes entrando en la poblacion acompañado del ayuntamiento del clero parroquial y de una infinidad de personas que se habian adelantado con el deseo de felicitar á una tan simpática autoridad. Eran las cinco en punto cuando se descubrió el carruaje que conducia á su señoria y al señor Juez del partido, los que se apearon tan luego como llegaron al punto en que lo estaban esperando las personas mencionadas; y siguió á pié hasta llegar á la casa del señor conde de Ayamans, donde se alojó, precedido por la música y por las danzas de los llamados *cavellets*: por la noche se le dió una bien ordenada serenata, y á la mañana siguiente, á pesar de estar lloviendo, emprendió la marcha para los cuevas. Al llegar allí y entre la vista de tan famosas grutas, fué un efecto sorprendente los acordes armonías de una música que el señor Alcalde tenia preparada de antemano en lo mas interior de aquellas cavernas, cuyas confusas notas se iban percibiendo mas distintamente á medida que se avanzaba, pudiendo por fin distinguirse los dulces sonidos del *miserere* del *Trovador*, que arrebataba el alma exaltada ya por la sorpresa que causa tanta grandiosidad con que la naturaleza ha querido favorecer las cuevas; estas se iluminaron lo mejor posible. Detenernos ahora en hacer una reseña de estas grutas, fuera osadía, despues de lo que sobre ellas han escrito Piferrer y otras ilustres viajeros; y no cumple tampoco á nuestro propósito. Por la noche el ayuntamiento dió un baile de payesas en el salon espacioso de la casa que habitaba el señor Gobernador y en él lucieron mas de cincuenta de nuestras bellas muchachas. El 25 ha sido dia de descanso para su señoria y el 26 ha emprendido su viaje por la parte de Santa Margarita, despidiéndole las mismas corporaciones que lo recibieran y acompañándole la música basta la salida del pueblo. No podemos menos de creer que su señoria habrá quedado complacido de la cordial acojida que ha merecido, y que se habrá hecho cargo de las necesarias mejoras que reclaman nuestras calles y caminos y otros edificios públicos, que no se habrán escapado á su alta penetracion, y nos prometemos que una autoridad tan celosa del bien público, sabrá impulsar las mejoras tantas veces reclamadas de su recomposicion.»

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN MARCELINO, MARTIR

Y

SAN ERASMO, OBISPO Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 34 ms.
Pónese.... á las... 7 » 22 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 57 ms. 28 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel primer comandante del batallon provincial de Mallorca, don Fernando Clens.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

Parada: Luchana.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LAS ISLAS BALEARES.

El Ilmo. Señor director general de la deuda pública ha dispuesto, que segun se verificó en el último semestre, solo se admitan en las Tesorerias de las provincias las facturas y cupones que se presenten al cobro en los quince dias inmediatos anteriores á su vencimiento, con arreglo á lo prevenido en Real órden de 24 de noviembre de 1859; y que los que no lo verifiquen en dicho plazo deben presentarlas á las oficinas de la citada direccion general. Lo que se hace presente por medio de este periódico á las personas á quienes pueda interesar; advirtiendo que la admision de documentos tendrá principio en la Tesoreria de mi cargo el dia 15 del mes actual. Palma de Mallorca 1.° de junio de 1861.—José Meana.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 31.

De Gandia en 2 dias laud Cármen, de 13 toneladas, pat. José Seguí, con 5 mar., y tomates.

De idem en 2 dias idem Cármen, de 13 toneladas, pat. Antonio Moner, con 4 mar. é idem.

De Rosas en 5 dias javeque Cármen, de 59 toneladas, pat. Pedro José Izquierdo, con 5 mar., 2 pas. y lastre.

De Areñs en 6 dias laud Leonor, de 26 toneladas, pat. Benito Mas, con 5 mar., un pas. y obra de barro.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 31.

Para Tortosa laud San Antonio, de 24 toneladas, patron José Armengol, con 4 mar., 5 pas., lastre y efectos.

Para Argel idem San Antonio, de 22 ton., patron Guillermo Berga, con 7 mar., y lastre.

Para la Habana bergantin Pelayo, de 145 toneladas, cap. don Vicente Roselló, con 12 mar., frutos y efectos.

Para Bugía laud San José, de 20 toneladas, patron José Roselló, con 6 mar., 3 pasageros, vino é idem.

Por todo lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

TEATRO
DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

FUNCION PARA EL DOMINGO 2 DE JUNIO.

Ultimo abono.—Funcion 1.ª

Se volverá á poner en escena la siempre aplaudida zarzuela de espectáculo en 4 actos, titulada

LOS MAGYARES.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.
Butacas. . . . . . . 4 rs.
A las 8 1/2.

NOTA. Se está ensayando para ponerse en escena la semana próxima la zarzuela nueva en 3 actos, música del maestro mallorquin señor Amengual, titulada

EL PESCADOR.

SECCION DE ANUNCIOS.

TIENDA DEL OPTÍMÉTRO.

Calle San Nicolás, núm. 81.

Mr. LASSALLE, ÓPTICO, muy conocido en esta capital, avisa á este respetable público palmesano que acaba de recibir todos los nuevos sistemas de *anteojos é instrumentos de óptica, física y matemáticas*, de las mas acreditadas fábricas de *Francia, Inglaterra y Alemania*. Igualmente se encontrarán anteojos de todas clases desde 1 *real* hasta 240 *reales* par, para *presbites y miopes cataratos operadas* y para todos los defectos y enfermedades de la vista con cristales cilíndricos, esféricos periscópicos, bifocales acromáticos de doble vision, *mineral de roca* y de tinte verde, humo de Inglaterra y azul para la debilidad y conservacion de la vista, de todos números, desde 1 hasta 100; cóncavos, convexos y planos etc.; lentes de mano y de sobrenariz con uno y dos cristales, de última moda y de la mejor comodidad posible: ademas hay un grande y lujoso surtido de *gemelos* para teatro llamados imperiales, Reales marinas, á la duquesa y á la victoria, desde el ínfimo precio de 32 *reales* hasta 400 reales, uno.

Se avisa que se componen todos los objetos relativos á óptica.

La mejor garantía que puedo ofrecer de mis artículos es la grande confianza que me ha dispensado siempre el respetable público palmesano.

AL PÚBLICO.

En la cuesta nueva de Santo Domingo, número 67, se ha abierto una tienda de papeles pintados para vestir habitaciones, donde se encontrará un grande y variado surtido, como son, papeles dorados, aterciopelados, con muestras grandes y pequeñas, de uno y mas matices, florones, jaspes, cenefas pintadas, doradas y aterciopeladas, zócalos, decoraciones, paisajes para comedores y casas de campo, pantallas para chimeneas, tiras doradas rectas y caladas con relieve, pliegos dorados, plateados y jelatinados; en la misma tienda se encargan de la colocacion del papel, y de pintar cuanto se ofrezca en habitaciones y demás; el dueño de dicho establecimiento es pintor valenciano premiado por la Sociedad de Amigos del país: los precios de dichos géneros son tan baratos ó mas que en el continente; todo lo cual se hace saber para inteligencia de los señores que gusten honrarle con su confianza.

GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige á los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos, cuyos aparatos la empresa se encarga de hacer venir del estrangero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán los informes necesarios sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal como chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para saldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el consumo por hora es el siguiente:

Cocina con 4 hornillos.	Rs. vn.	418	Consumo	600 litros.	Coste por hora	1 1/3	rs. vn.
Chimenea para calentar.	»	570	id.	400	» »	2/3	id.
Aparato móvil para agua caliente. .	»	56	id.	110	» »	1/4	id.
Asador.	»	171	id.	360	» »	2/3	id.
Lámparas de saldar para los plateros.	»	45 á 57	id.	150 á 260	»	1/3 á 1/2	id.
Hornos de fusion para los plateros.	»	94	id.	250	» »	1/2	id.
Aparato para los sombrereros. . .	»	94	id.	124	» »	1/4	id.
Id. planchadoras, 4 planchas. . . .	»	209	id.	300	» »	3/5	id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego como las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios, la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

A las señoras y señoritas de Palma.

DOÑA ELENA MARIO, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos a un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolateria de Vicente Llorens.

PLUMAS EMMANUEL.

El gran consumo que han obtenido estas plumas metálicas y la cantidad considerable que de ellas ha mandado fabricar su dueño, le han hecho alcanzar una economía que, de acuerdo con sus deseos de que las mismas esten al alcance de todos para generalizar su uso en España, le permite hacer una importante disminucion en los precios; y por lo tanto, se venderán en adelante:

A 6 reales la cajita de 50 plumas.

A 11 idem, la de 100 idem; en vez de 8 y 15 reales á que se vendian.

Las hay de todos los cortes: *Marca H*, muy fina para letra inglesa. *Idem HH*, fina para idem idem. *Idem HHH*, mediana para idem española. *Idem HHHH*, gruesa para idem idem.

Depósito en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, núm. 74.

CARBON DE PIEDRA

Procedente de la mina *San Cayetano*, susceptible á toda aplicacion en que pueda influir este combustible, á 3 reales quintal.

Cal, tejas, y ladrillos de construccion y de embaldose, de todas clases y formas.

Confeccion de la nueva fábrica *La Industrial Mallorquina*, que acaba de establecerse en el término de Selva: obra de superior calidad y de un precio económico.

Encargado de la venta de dichos artículos, don Ramon Bouvier.

Se darán gratis como muestra y prueba para un pedido de consumo regular, diez quintales de carbon.

Gran café del Universo,

calle de las Monjas de la Misericordia.

Hoy sábado, despues de la funcion de canto habrá baile público.

NOTA. Mañana domingo se pondrá en escena la muy interesante zarzuela en 2 actos RICARDO EL MARINO.

AVISO AL PUBLICO.

En el Casino Artístico, enfrente de las monjas de la Concepcion, hay un gran surtido de batistas ó escambrais, organdis, indianas, pañuelos de crespon y otros artículos propios para la estacion de verano, los cuales se espenden á precios muy económicos.

RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.

Jaime Mar in, calle nueva del Cármen, número 6.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS

ISLAS BALEARES

para el año

1861.

Véndese en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas den Quint*, n.° 74 piso principal.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.

SE TIÑE TODA CLASE DE TELAS Y cualquiera sea su color, sin descoser las piezas, y se quita la grasa y manchas sin que quede olor alguno.

Calle de Pelaires, número 51.

Carbon ingles superior.

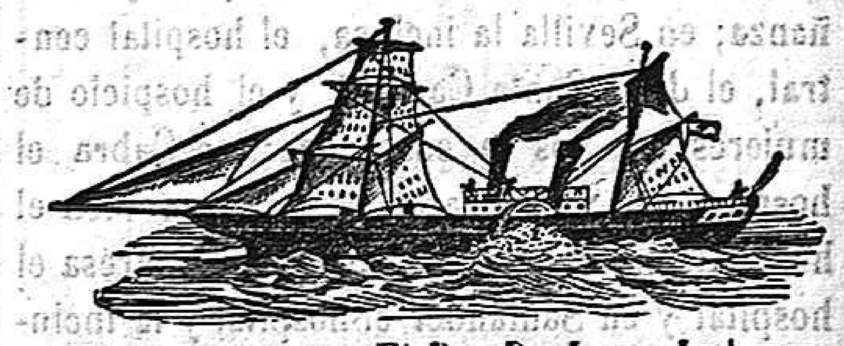
Se vende de rs. vn. 8 y 3/4 á rs. vn. 9 y 1/4, segun la importancia del pedido. Por cantidades de consideracion se admitirán pagarés de personas de arraigo.

Los señores Canut y Mugnerot, darán razon.

ALQUILERES DE HABITACIONES.—En el Pas d'en Quint al segundo y tercer piso las hay desde ocho pesetas hasta 17 mensuales.—Los señores Canut y Mugnerot darán razon.

INTERESANTE.

En la manzana 112, núm. 19, entresuelos (calle de Rubí), se há abierto una fábrica de azogar espejos y los hay de todas dimensiones procedentes de las principales fábricas de París, á precios equitativos.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 3 de junio á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

Imprenta y libreria de Pedro José Gelabert,

PAS D' EN QUINT.

Se suscribe á las

NOVELAS ILUSTRADAS.

MADRID RIENDO Y MADRID LLORANDO.

NOVELA DE COSTUMBRES

ESCRITA POR

D. Rafael del Castillo.

PROSPECTO.

Pocas personas habrá que no conozcan el nombre de D. Rafael del Castillo.

Sus novelas, escritas con ese lenguaje esmerado y correcto que halaga y seduce á la par, le han creado en poco tiempo una reputacion envidiable.

La Dama del Rey y el *Palacio por dentro*, que en la actualidad publica, son claros testimonios de lo que decimos.

Nosotros no somos aficionados á los prospectos ampulosos llenos de elogios á los autores y á los editores.

Por lo tanto, el autor por su parte se propone escribir unos cuadros de costumbres, en que sus personajes estén delineados con tan vivos colores, que todas las inteligencias puedan reconocerlos.

En cuanto á la edicion, no omitirémos gasto alguno para llenar cumplidamente las exigencias del público.

Buen papel, tipos esmerados y láminas abiertas en madera por los mejores artistas, es lo que, unido á la belleza del asunto de la obra, encontrarán nuestros lectores en *Madrid riendo y Madrid llorando*.

Esta preciosa novela se publicará por entregas de diez y seis páginas, repartiéndose semanalmente dos ó tres, segun sea la voluntad del suscritor.

A cada tres entregas acompañará una magnífica lámina abierta en madera, regalándose con la entrega 12 una portada hecha á crome.

El precio de cada entrega, tanto en MADRID como en PROVINCIAS, será el de UN REAL.

La primera entrega se halla de manifiesto en esta imprenta.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.